

Doctora  
MARIA CRSITINA GOMEZ HOYOS  
JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Medellín

Rdo: 050013110011 2020 00309 00  
Pso: Jurisdicción voluntaria-Licencia judicial venta bien de menor  
Interesada: CANDACE RAE GOMEZ  
Menor: NATALI GRAE GOMEZ  
Ref: Recursos de reposición y/o apelación

CARLOS JOSE GAVIRIA CATAÑO, mayor y vecino de esta ciudad, Abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito interponer los recursos de reposición y/o apelación en contra del Auto interlocutorio No. 468 del pasado 26 de octubre de 2020 y notificado por estados electrónicos el pasado 27 de octubre hogaño que decidió RECHAZAR la demanda y consecuentemente su archivo, supuestamente por no haber aportado el folio del registro civil de nacimiento de la menor NATALI GRAE GOMEZ y que aparecía enlistado como anexo No. 2 y que no fue adjuntado en los correos remitidos.

Al revisar los documentos enviados a su despacho en forma oportuna en cumplimiento de los requisitos exigidos mediante auto interlocutorio No. 425 del 15 de octubre de 2020 y presentados oportunamente el 21 de octubre del 2020 como su Despacho lo reconoce, a pesar de que se anexó con los demás documentos exigidos por su Despacho, dicho registro sí se aportó como anexo ya que revisado mi computador, aparece que fue enviado a su Despacho en la misma fecha con los demás documentos, desconociendo las fallas tecnológicas que se pudieron haber presentado por vía electrónica, por lo cual le solicito en forma muy respetuosa reconsiderar el recurso de reposición, dado que dicho documento sí se anexó y prueba de ello me permito anexarlo de nuevo.

Por lo anterior le suplico en forma muy respetuosa se sirva reponer dicho auto que si no fuera porque nos encontramos todos afectados por esta pandemia con plena seguridad habría aportado todos los documentos exigidos en la inadmisión de la demanda en forma física ante la oficina de apoyo judicial, dado que no soy muy experto en el manejo de la información digital o electrónica y si no es posible acoger la presente solicitud, le solicito se sirva darle trámite al recurso de apelación ante su Superior inmediato.

De la señora Juez,

Atentamente

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Carlos José', is written over a horizontal line.

CARLOS JOSE GAVIRIA CATAÑO  
C.C. No. 70.043.441 de Medellín  
T.P. No. 69.172 del C.S. de la J.  
Anexo lo enunciado y ya enviado